

EXP. No. 2022 286

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 26 días del mes de julio del 2022, al Despacho de la señora Juez, la ACCIÓN DE TUTELA, instaurada por la señora ANA FLOR RUBIANO ARÉVALO, informando que fue recibida por reparto y se asignó la radicación No. 2022-00286. Sírvasse Proveer.

**YASMIN ZAMBRANO VESGA
SECRETARIA**

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, ADMITASE la presente acción de tutela interpuesta por la señora ANA FLOR RUBIANO ARÉVALO contra la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE COLOMBIA -DIAN.

Para establecer los hechos en que se sustenta la presente acción de tutela, se dispone comunicar a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE COLOMBIA -DIAN, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces para que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS ejerza el derecho de contradicción y de defensa que le asiste, en relación con la presunta vulneración al derecho fundamental de petición de la señora ANA FLOR RUBIANO ARÉVALO, al no dar respuesta de fondo a la solicitud presentada vía correo electrónico el día 16 de mayo de 2022 y en físico el día 18 de mayo de 2022.

Se ordena por secretaría notificar a las partes a través de las direcciones de correo electrónico notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co y paolamendozamen@gmail.com

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 27 de julio de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 087

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

Firmado Por:

Edna Constanza Lizarazo Chaves

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 027

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2b292888f82748121dbcf8703fa5eb5376c6177c304233d6a7aa8ce7f442d8**

Documento generado en 26/07/2022 10:16:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>